



Materia: Aprueba Bases de licitación que indica.

Fecha: 06/01/2022

Número de acto administrativo: 001

Vistos:

- a) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) El Decreto N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal, y sus modificaciones.
- c) El DFL N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- d) Lo dispuesto en la Resolución N°6 del año 2019, de la Contraloría General de la república, que establece normar sobre exención del trámite de toma de razón.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 462/2011 (SECCION A) que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones El Decreto Alcaldicio N° 261/2013 (SECCION A) que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones El Decreto Alcaldicio N° 140/2017 (SECCION A) que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones El Decreto Alcaldicio N° 541/2019 (SECCION D) que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones El Decreto Alcaldicio N° 1035/2019 (SECCION D) que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones El Decreto Alcaldicio N° 1113/2019 (SECCION D) que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones.
- f) La Solicitud de adquisiciones de materiales y/o artículos de consumo N°02 /2022 de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la comuna de Laguna Blanca.
- g) El Decreto Alcaldicio N°238 Sección A de fecha 29 de junio de 2021 que nombra al cargo y funciones de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca a don Fernando Iván Ojeda González.
- h) En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62, del D.F.L N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, subsecretaría de desarrollo regional y administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- i) El acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 18.06.2021 y del Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28.06.2021, dicto lo siguiente:

Considerando:

- 1.- La necesidad de realizar la licitación por el servicio de producción de eventos para la actividad municipal denominada RODEO LAGUNA BLANCA, de acuerdo a lo dispuesto en la solicitud de materiales N°02 de la Dirección de Desarrollo Comunitario de Laguna Blanca.
- 2.- Que las bases Administrativas y técnicas, cuentan con la información necesaria para que los oferentes presenten sus ofertas a través de la plataforma de Mercado Público.

Resuelvo:

- 1.- APRUEBASE de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19° del reglamento 250, Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Las Bases Administrativas, demás antecedentes y anexos que regulan el llamado a Licitación denominada RODEO LAGUNA BLANCA, a través del Presupuesto del área Municipal designado para el año 2022.

2.- DESÍGNESE como unidad encargada de la apertura electrónica para la licitación RODEO LAGUNA BLANCA, al funcionario de la sub-unidad de Adquisiciones del Municipio:

María del Carmen Rojas Aravena, Administrativo Adquisiciones o quien subrogue.

3.- DESÍGNESE como funcionario evaluador para la licitación RODEO LAGUNA BLANCA, al funcionario:

Karina Ulloa Gallardo, técnico de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien subrogue.

4.- LLAMESE a Licitación Pública RODEO LAGUNA BLANCA, las que estarán disponibles en el portal www.mercadopublico.cl.

5.- Las condiciones de la propuesta son aquellas contenidas en las Bases Administrativas y demás antecedentes.

6.- IMPUTESE, el gasto que irroque la presente adquisición a la cuenta presupuestaria 215.22.08.999 Otros del área gestión Programas Recreativas.

7.- PUBLIQUESE el llamado a Propuesta Pública en el Portal www.mercadopublico.cl a contar de la fecha indicada en el calendario de licitación por el sistema electrónico de Compras Públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Número de Adquisición	4052-1-L122
Entidad Licitante	I MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
Unidad de Compra	I. Municipalidad de Laguna Blanca - Gestión
Rut	69.251.200-6
Dirección	KM 100 Ruta 9 Norte, Región de Magallanes y de la Antártica
Nombre de la Licitación	PRODUCCIÓN DE EVENTOS - ACTIVIDAD RODEO LAGUNA BLANCA
Descripción de la Licitación	PRODUCCIÓN DE EVENTOS - ACTIVIDAD RODEO LAGUNA BLANCA
Monto disponible:	\$ 2.500.000 incluye impuesto
Publicidad de ofertas técnicas:	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal www.mercadopublico.cl , desde el momento de la apertura electrónica.

Nº	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
----	---------------------	-----------------------	-------------

1	Producción de eventos Cantidad: 1 Unidad: Unidad	KM 100 Ruta 9 Norte - Región de Magallanes y de la Antártica - Laguna Blanca	SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA ACTIVIDADES MUNICIPAL RODEO LAGUNA BLANCA
---	--	--	--

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

1) Producción de eventos

Especificaciones Técnicas:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

- SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN QUE CONTENGA:

4 PARLANTES

2 MICRÓFONOS

1 DJ (CON MUSICA FOLCKLORICA NACIONAL, INCLUIDO HIMNO NACIONAL, TONADAS Y CUECAS.

- **ALOJAMIENTO PARA UNA PERSONA** EN LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS DESDE EL 21 AL 23 DE ENERO DE 2022.

- **SERVICIO DE PERSONAL:** 3 PERSONAS QUE SE DESEMPEÑEN COMO PORTEROS

- **ALIMENTACIÓN PARA PARTICIPANTES Y ASISTENTES POR DOS DÍAS.**

EL DÍA 21 DEBE PROPORCIONAR LOS SIGUIENTES MATERIALES:

25 KILOS DE PAPAS

5 POLLOS ENTEROS

5 TARROS DE CHOCLO

1 KILO DE ZANAHORIA

1 KILO DE ARROZ

40 EMPANADAS DE HORNO

40 EMPANADAS FRITAS

1 KILO DE AZÚCAR

1 KILO DE SAL

1 BOTELLA DE VINAGRE

1 BOTELLA DE ACEITE

7 KILOS DE TOMATES

6 PAQUETES DE LECHUGA ARREPOLLADA

10 BEBIDAS DE FANTASIA DE 3 LITROS CADA UNA

3 CORDEROS FAENADOS

- **TRANSPORTE PARA 250 ANIMALES:** EL PRIMER TRAMO SE REALIZARÁ DESDE EL CRUCE FABRES A VILLA TEHUELCHES EL 21 DE ENERO DE 2022.

EL DÍA 22 SE DEBERÁN LLEVAR 100 BOVINOS DESDE VILLA TEHUELCHES AL SECTOR ESTRECHO DE MAGALLANES Y 150 BOVINOS SE TRASLADARÁN AL CRUCE FABRES.

III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días corridos incluyen sábados, domingos y festivos.

Fecha de publicación de la licitación

07/01/2022 18:16:00

Plazo para realizar consultas sobre la licitación: 08/01/2022 20:16:00

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, dentro de 1 día(s) corrido(s) a las 20:16 horas, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema www.mercadopublico.cl.

Plazo para publicar respuestas a las consultas: 09/01/2022 20:16:00

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 1 día(s) corrido(s) a las 20:16 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

Fecha de cierre para presentar ofertas: 12/01/2022 13:00:00

3 día(s) corrido(s), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 13:00 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Fecha de apertura electrónica de ofertas: 12/01/2022 14:00:00

El mismo día de la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 14:00 horas.

Plazo de evaluación y adjudicación: 14/01/2022 17:00:00

Dentro de 2 día(s) corrido(s), contados desde la fecha de apertura electrónica de ofertas.

Si por causas no imputables a la entidad licitante -que serán oportunamente informadas en el sistema www.mercadopublico.cl-, no se puede cumplir con la fecha indicada, se publicará una nueva fecha en dicho portal, la que no podrá exceder de 1 día(s) corrido(s) adicional(es) al plazo ya establecido.

Modificaciones a las bases

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

IV. REQUISITOS PARA OFERTAR

Inhabilidades para ofertar

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

Instrucciones para presentar Ofertas

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de www.mercadopublico.cl, por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de validez de ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Criterios de evaluación

Nombre	% (Porcentaje)
Cumplimiento de requisitos formales	15
EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES	35
Precio	40
Comportamiento Contractual del Proveedor	10

Cumplimiento de requisitos formales

El oferente que ingrese su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañando todos los antecedentes requeridos, obtendrá 100 puntos.

El oferente que haya incumplido los requisitos formales o haya omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, aun cuando los haya acompañado con posterioridad al cierre de presentación de las ofertas, en virtud del artículo 40, inciso segundo, del Reglamento de la Ley 19.886, obtendrá 0 puntos.

EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES

La experiencia será de acuerdo a servicios similares presentados durante los 5 años anteriores a la fecha de publicación:

100 Puntos: quien presente igual o sobre 35 servicios presentados

075 Puntos: quien presenten entre 20 a 34 servicios.

050 Puntos: quien presente de 10 a 19 servicios

025 Puntos: quien presente de 1 a 9 servicios

000 Puntos: quien no presente experiencia demostrable.

Se deberá acreditar adjuntando ordenes de compra, facturas, recepciones conforme entre otros antecedentes demostrables.

Precio

Para la evaluación de este criterio se considerará la siguiente fórmula:

- ° Precio mínimo (menor valor oferta): 100 puntos
- ° Segundo menor precio ofertado: 75 puntos
- ° Tercer menor precio ofertado: 50 puntos
- ° Cuarto precio ofertado y siguientes: 25 puntos

Comportamiento Contractual del Proveedor

100 puntos : Todos los oferentes que no se encuentran en algunas de la situaciones indicadas en el recuadro

000 puntos : Para los oferentes que se encuentren en algunas de las condiciones indicadas en el recuadro

-Se le hayan aplicado multas

-Se le hayan hecho efectivas garantías de seriedad o de fiel cumplimiento del contrato

-Se le haya puesto término anticipado a un contrato por causa imputable al contratista (proveedor)

Mecanismo de resolución de empates

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Precio.

En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Comportamiento Contractual del Proveedor.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Cumplimiento de requisitos formales.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en www.mercadopublico.cl

Adjudicación

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

Readjudicación

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

Consulta sobre la Adjudicación

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 2 días Hábiles, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl, a través de la siguiente casilla electrónica carmen.rojas@mlagunablanca.cl

VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Antecedentes requeridos

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

1- Si el adjudicatario es Persona Natural

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos

y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Inscripción en Registro de Proveedores

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación. Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en Registro de Proveedores.

Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

VII. OTRAS CLÁUSULAS

Documentos integrantes

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases de licitación.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iii) Oferta.
- iv) Contrato definitivo suscrito entre las partes, si lo hubiere.
- v) Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

Vigencia y renovación

La relación contractual tendrá una vigencia de 30 días, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, si lo hubiere, o desde la aceptación de la orden de compra, si no se suscribe contrato.

El contrato, si lo hubiere, podrá ser renovado fundadamente por el mismo período, por una sola vez.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de Entrega

El oferente deberá cumplir con las fechas estipuladas en lo técnico requerido.

Pago

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

Efectos derivados de incumplimientos del proveedor

1.- Multas

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, objeto de la presente licitación.

Las multas por atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo por no cumplimiento de especificaciones, se aplicarán por cada día de atraso y se calcularán como un 3% del valor neto de los bienes o servicios objeto de la entrega, con un tope de 1 días hábiles.

Las multas no podrán sobrepasar el _6_% del valor total del contrato.

El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, o bien, se hará efectivo a través del cobro de la garantía de fiel cumplimiento, si la hubiere.

Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

2.- Cobre de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (SOLO SI SE EXIGIÓ EN LAS BASES)

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser cobrada en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas con esta medida en las presentes bases y en el contrato respectivo.

b) Cuando por una causa imputable al adjudicatario, se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato.

Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo

mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

Término Anticipado

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la relación contractual, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

1) Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.

2) Si se disuelve la empresa adjudicada.

3) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.

4) Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:

a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.

b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.

c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.

5) En caso que el atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios supere los 1 días hábiles.

6) En caso que las multas cursadas por atrasos sobrepasen el 6 % del valor total contratado.

7) Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad que puedan establecer las presentes Bases.

8) Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

En todos los casos señalados, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si se hubiere exigido dicha caución en las Bases.

En estos casos de término anticipado se aplicará el mismo procedimiento para la aplicación de las medidas derivadas de incumplimientos.

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término a la relación contractual en cualquier momento, de común acuerdo.